

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM/MPH-M

Matucana, 10 de Enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ-MATUCANA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09/01/2025, bajo la Presidencia del Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; en la Estación de Pedidos, el Regidor **EDWAN JUAN CHUQUIYURI MACAVILCA SOLICITA LA RATIFICACION DE DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR- BALANCE SEMESTRAL RECURSO DE FISCALIZACIÓN,Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el pronunciamiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito. organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República, que conforme al artículo 16 de la citada Ley tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

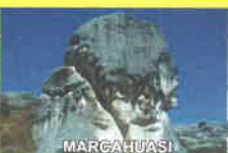
Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los ~~consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización~~", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCHAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, el Balance Semestral, es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulable y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscritos por los mismos; mediante el que se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadores, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra);

Que, el numeral 6.4.3 de la referida Directiva, prescribe las obligaciones del concejo regional y concejo municipal, siendo entre otras: i) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal; ii) Proporcionar al Funcionario Responsable, los datos e información de contacto del Encargado del registro de información, para la generación de su acceso al aplicativo informático; iii) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 27867, Ley N° 27972, dicha Directiva, y demás disposiciones que resulten aplicables; iv) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría;

Que, El numeral 6.4.5 de la Directiva establece que el Encargado del Registro de Información debe registrar en el aplicativo informático los datos sobre Planificación y Resultados de Fiscalización, cuando así lo solicite un consejero regional o regidor municipal mediante documento. Además, debe coordinar con los consejeros, regidores y secretarías respectivas para obtener la información completa, verificar que los registros de Ejecución del Gasto y Resultados de Fiscalización cuenten con las firmas correspondientes, y solicitar accesos al sistema, presentando el Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal que aprueba su designación. Finalmente, debe cumplir con todas las responsabilidades establecidas en la Directiva y las disposiciones de la Contraloría;

Que, por su parte, el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del Registro de Información" de la acotada Directiva, señala que, corresponde al Consejo Regional y Concejo Municipal, designar al Encargado de Registro de Información, a través de Acuerdo de Consejo Regional

* Concejo Municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado: así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado de registro de Información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del Registro de Información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el Consejo Regional o Concejo Municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el Consejo Regional o Concejo Municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

~~Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Asesor Jurídico; el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por MAYORIA, aprobar la Designación del Abog. Miguel Ángel Valenzuela Valdivia, como encargado del registro de información del Balance Semestral de los Regidores Municipales~~



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

Estando a las fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y a lo dispuesto por la Ley N° 31433 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º y el artículo 39º, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno que mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACION DEL ABOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA, como Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral de los regidores de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización", por los considerandos mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General su difusión.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga el presenta Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo al designado para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana. (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA


LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CAMHUAVILCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

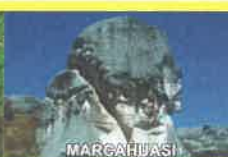

BOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARGAHIJASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO